

CONVENIO

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

Y

**EL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE LAS NACIONES
UNIDAS**

Convenio entre

la Universidad de Colima (México) y

el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (Bonn)

Por la Universidad de Colima, Dr. Carlos Salazar Silva, Rector, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, y

Por el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, Sr. Ad de Raad, Coordinador Ejecutivo ad interim, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo.

EXPONEN

Primero. La Universidad de Colima tiene una larga tradición en acciones sociales y de cooperación al desarrollo, y forma parte de una red universitaria que comprende diez (10) países latinoamericanos. Sus programas de cooperación son coordinados y promovidos por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, dependiente del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación.

Segundo. El Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU) es el organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que fomenta el desarrollo humano globalmente a través de la promoción del voluntariado, incluyendo la movilización de voluntarios. Sirve a las causas de paz y desarrollo acrecentando las oportunidades de participación de las personas. Es universal, completo, y abarca las acciones voluntarias en toda su diversidad. Valora el libre albedrío, el compromiso, y la solidaridad, fundamentos del voluntariado. Lo anterior se basa en la premisa que el voluntariado aporta beneficios tanto para la sociedad en general como para cada voluntario; hace importantes contribuciones de carácter económico y social; y contribuye a una mayor cohesión en la sociedad al construir confianza y reciprocidad entre los ciudadanos.

Tercero. Dentro de este contexto, el Secretario General de las Naciones Unidas ha designado al Programa VNU para que actúe como agencia de coordinación del Servicio de Tecnologías de la Información de Naciones Unidas (UNITeS), una iniciativa anunciada en el Informe del Milenio de Abril del año 2000. El objetivo principal de UNITeS es aumentar la capacidad de las personas e instituciones de los países en desarrollo para que puedan beneficiarse de las oportunidades que ofrece el Internet y otras tecnologías de la información y comunicación (TIC) a través de la movilización de voluntarios.

Cuarto. La Universidad de Colima tiene entre sus estudiantes, profesores y personal de administración y servicios, personas con las habilidades, experiencia, y motivaciones necesarias para contribuir a cerrar la brecha digital en los países en desarrollo. A este respecto, la Universidad de Colima desea extender y facilitar oportunidades a los miembros de su comunidad universitaria, y especialmente a los estudiantes, para aunar la acción social y el currículo académico a la experiencia práctica, aplicando sus conocimientos y habilidades profesionales. Dentro de este contexto, el Departamento para la Coordinación de las Tecnologías e

Dentro de este contexto, el Departamento para la Coordinación de las Tecnologías e Información (y el Centro de la UNESCO de Nuevas Tecnologías e Información para Latinoamérica, así como la Cátedra UNESCO en Nuevas Tecnologías e Información) servirá como el punto focal para las actividades que se realicen bajo este convenio. Al hacerlo, ofrecerá sus conocimientos especializados en áreas tales como productos interactivos, centros de aprendizaje interactivo multimedia, y educación a distancia

Quinto. Consecuentemente, es el deseo de ambas partes, el Programa VNU y la Universidad de Colima, a través de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, dependiente del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación, suscribir un convenio de colaboración en el marco de UNITEs, con arreglo en las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. La Universidad de Colima cooperará en actividades de voluntariado encaminadas a cerrar la brecha digital en países en desarrollo. Estas acciones incluirán sensibilización, promoción de la acción voluntaria, y la movilización de voluntarios para fomentar las actividades de cooperación, incluyendo proyectos iniciados o ejecutados por la Universidad de Colima. También será su objetivo cooperar en otras áreas de mutuo interés para la Universidad de Colima y el Programa VNU.

Segunda. La Universidad de Colima identificará y seleccionará de entre los miembros de la comunidad universitaria a los voluntarios que participarán en el programa de movilización. Para lo anterior, la Universidad de Colima se responsabilizará de lo siguiente:

- Reunir solicitudes, preseleccionar candidatos, probar oficialmente sus destrezas lingüísticas y manejo de tecnologías de información y comunicación, y remitir las mejores solicitudes al Programa VNU;
- Ofrecer capacitación previa, incluyendo información relativa al Programa VNU, condiciones de servicio, y código de conducta;
- Ofrecer asistencia respecto al acomodo de voluntarios en el país de destino, incluyendo asistencia en vuelos internacionales y tramitación de visas si fuese necesario;
- Asegurar que los voluntarios tengan pleno conocimiento de los convenios de seguridad internos del país de acogida;
- Guiar a los voluntarios para que sus informes sigan los procedimientos establecidos.

Para este fin, la Universidad de Colima podrá suscribir convenios con otras instituciones, con el objetivo de movilizar los fondos que permitan administrar el programa tanto a escala nacional como a escala regional.

Tercera. El Programa VNU identificará proyectos e instituciones en los que los voluntarios ofrecerán sus servicios en el marco de UNITEs. También serán considerados aquellos proyectos e instituciones que, siendo identificados por la Universidad de Colima, contribuyan a cerrar la brecha digital. Bajo este esquema, el Programa VNU asegurará un entorno adecuado donde los voluntarios puedan eficazmente llevar a cabo sus tareas. La duración de las comisiones de voluntariado será de seis meses.

Cuarta. En apoyo a la movilización de voluntarios, el Programa VNU se responsabilizará de lo siguiente:

- Asistir a la Universidad de Colima en la identificación de los candidatos apropiados, proveyéndola de criterios de selección y términos de referencia;

- Facilitar a la Universidad de Colima material de capacitación e información para el fomento de las acciones del voluntariado, el reclutamiento de voluntarios, y la capacitación previa a la salida;
- Cubrir gastos de viaje, seguros médicos y/de vida, y una beca mensual para ayudar a los voluntarios con sus gastos de estancia en el país de acogida;
- Facilitar mecanismos de apoyo a los voluntarios. Los funcionarios del Programa VNU, localizados en las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de cada país, proporcionarán seguimiento y apoyo adicional en cada país a los voluntarios siempre que sea necesario;
- Revisar los informes que los voluntarios y las instituciones de acogida presenten. Esta documentación se usará para evaluar el programa conjuntamente con la Universidad de Colima.

Quinta. Los voluntarios de este programa participarán en las redes establecidas bajo UNITEs y se beneficiarán de las mismas.

Sexta. La Universidad de Colima se compromete a facilitar y coordinar la participación de veinticinco voluntarios, incluyendo aquellos provenientes de otras universidades mexicanas y latinoamericanas, en el marco de la expansión de la red universitaria regional en Latinoamérica. Para ello, la Universidad de Colima asegurará que las estipulaciones de este convenio se extiendan al resto de las universidades participantes. La participación de otras universidades quedará sujeta a los siguientes supuestos:

- La selección de los candidatos será realizada directamente por las universidades participantes de acuerdo con los criterios y términos de referencia proporcionados por el Programa VNU. El resultado de la selección se comunicará a la Universidad de Colima, quien a su vez informará al Programa VNU.
- En el caso de aquellos voluntarios que hayan sido seleccionados para comisiones específicas, cada universidad asumirá las mismas responsabilidades que la Universidad de Colima respecto a sus voluntarios, como se ha descrito en los párrafos anteriores.

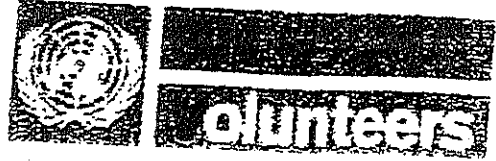
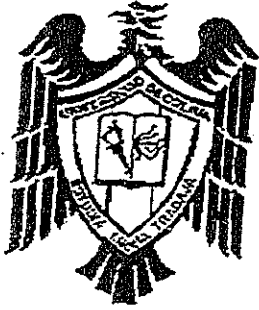
Séptima. Al final del programa piloto de un año, las partes de este convenio realizarán una revisión de la cooperación para estudiar su posible continuación.

OTRAS

Primera. Con la firma de este convenio, la Universidad de Colima y el Programa VNU definirán procedimientos específicos relacionados con modalidades operacionales, procesos de aprobación, evaluación, y entrevista para los voluntarios, acciones necesarias para implementar el programa piloto.

Segunda. Los voluntarios que colaboren bajo el presente convenio serán oficialmente reconocidos como "Voluntarios Universitarios Mexicanos de la iniciativa UNITEs" dentro del Programa VNU.

Tercera. Los voluntarios que colaboren bajo el presente convenio firmarán una Carta de Compromiso al aceptar su comisión. Como reconocimiento a su contribución, el Programa VNU les otorgará un certificado al término de su comisión e informe.



AGREEMENT

BETWEEN

THE UNIVERSIDAD DE COLIMA

AND

THE UNITED NATIONS VOLUNTEERS PROGRAMME

1934
501

Cuarta. El Programa VNU facilitará, en la medida de lo posible, los contactos entre la Universidad de Colima y las universidades participantes, con otras instituciones (en México o el extranjero), con los que compartan los mismos objetivos.

Quinta. La Universidad de Colima, las universidades participantes y el Programa VNU podrán publicar las actividades llevadas a cabo dentro del marco del presente convenio. El contenido de tal material será compartido y aprobado por las respectivas partes antes de su publicación.

TERMINACIÓN


Tanto la Universidad de Colima como el Programa VNU podrán dar por terminado este convenio. Dejará de estar en vigor noventa días después de que cada parte haya dado notificación por escrito a la otra de su decisión de rescindir el acuerdo.

ARBITRAJE

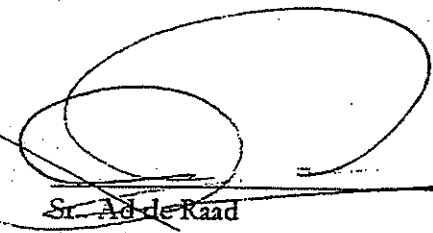
Las partes realizarán su mejor esfuerzo para resolver amigablemente cualquier disputa, controversia, o reclamación que surja por o en relación con este convenio. Cuando las partes deseen buscar tal solución amistosa, la conciliación tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional (CNUDMI). Si surgieran disputas y las partes no resolvieran sus diferencias en sesenta días, cualquiera de las partes podrá solicitar el arbitraje de la CNUDMI.

ENTRADA EN VIGOR

Este convenio entrará en vigor tras la firma de las dos partes y será válido por un año después de la firma del mismo.



Dr. Carlos Salazar Silva
Rector
Universidad de Colima, México



Sr. Ad de Raad
Coordinador Ejecutivo ad interim
Programa de Voluntarios de las Naciones
Unidas

Fecha: 13/enero/2004

Fecha: 19 Feb 2004